

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 1.ª Vigilante
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 2.ª Carpintero

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Nombramiento de funcionarios de carrera en cuatro plazas de Bombero

- Alcalá del Rio

- Nombramiento de personal eventual por sustitución con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Arahal

- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-4-Genil-1-SUNC-02 (UE-4.1. Modificación núm. 28 de las normas subsidiarias de planeamiento)
- Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-4-Genil-1-SUNC-02 (UE-4.1. Modificación núm. 28 de las normas subsidiarias de planeamiento)

- Las Cabezas de San Juan

- Expediente de investigación de la titularidad de la parcela de la zona no edificable junto al arroyo, SGEL núm. 2 del PGOU

- Camas
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2025/SC/02 mediante suplemento de crédito

- Cañada Rosal
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Castilleja de la Cuesta
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024

- Estepa
 - Aprobación definitiva de la modificación del artículo 64.1 de la ordenanza municipal reguladora de vertidos a la red pública de saneamiento

- Guillena
 - Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Isla Mayor
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de diecinueve plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para la ley de dependencia a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

- Lantejuela
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024

- Olivares
 - Bases y convocatoria para la provisión, por promoción interna, de cuatro plazas de Educador Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Osuna
 - Expediente de calificación ambiental para la actividad de ampliación de la capacidad de la explotación cinegética «La Encina»

- Paradas

- Extracto núm. 188287 de la convocatoria para la concesión de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de educación secundaria obligatoria, para el año 2025 (BDNS código 841771)
- Extracto núm. 188289 de la convocatoria de ayudas para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y para el fomento del soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada, para los nacidos en 2024 (BDNS código 841778)

- La Puebla de Cazalla

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 07/2025 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2025 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Organización del gobierno municipal. Modificación del nombramiento de Concejales Delegados
- Organización del gobierno municipal. Modificación de las competencias de las concejalías delegadas

- La Puebla de los Infantes

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Salteras

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2025 mediante crédito extraordinario

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

- Villamanrique de la Condesa

- Extracto núm. 188323 del concurso de ideas para el monumento en la plaza Cristo de la Vera Cruz (BDNS código 841861)



Ministerio de Defensa

- Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
 - Anuncio de subastas públicas, con proposición económica al alza, de cinco propiedades sitas Sevilla, Morón de la Frontera y Utrera





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4130/2025, de 23 de junio)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1º VIGILANTE.

Por Resolución 4130/25, de 23 de junio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de OFICIAL 1º VIGILANTE, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución 3710/25, de 09 de junio de 2025 (BOP n.º 112, de 13 de junio de 2025), se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa Extraordinaria de la categoría de OFICIAL 1º VIGILANTE, de la Diputación Provincial de Sevilla, la composición del Tribunal y la fijación de la fecha de realización de la prueba de la que consta la convocatoria. Concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 18/06/2025. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de OFICIAL 1ª VIGILANTE aprobada por Resolución n.º 2906/25, de 13 de mayo.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==		



**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Apellidos y nombre	D.N.I
ACEDO VÁZQUEZ, ADRIÁN	***8381**
AKRACH MAAROUF, JAWAD	***9356**
BARRANCO RODAS, SERGIO ANTONIO	***7478**
BENÍTEZ BAREA, CRISTINA	***5690**
BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**
BURDALLO MOYA, JUAN JESÚS	***3995**
BUZÓN RODRÍGUEZ, MARIO	***3598**
CAMACHO MARTÍN, VICTOR DANIEL	***4409**
CANO NUÑEZ, JUAN MANUEL	***4488**
CANTALEJO FERNÁNDEZ, MANUEL	***8110**
CONTRERAS CHACÓN, GEMA MARÍA	***8881**
DÍAZ CORRALES, LUIS CARLOS	***9451**
DÍAZ RACERO, JUAN	***7308**
DOMÍNGUEZ CALVENTE, ISRAEL	***7018**
DORADO ESCOBAR, FRANCISCO JAVIER	***6271**
EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
FERNÁNDEZ GARCÍA, AMPARO	***9298**
FERNÁNDEZ PORTILLO, ALEJANDRO	***3299**
GALA MONTERO, FRANCISCO JAVIER	***2871**
GALÁN CHACÓN, DOLORES	***3231**
GALLARDO DÍAZ, JOSÉ MANUEL	***2266**
GARCÍA GONZÁLEZ, AGUSTÍN	***8475**
GARCÍA GORDILLO, JUAN CARLOS	***2914**
GÓMEZ NUÑEZ, JESÚS	***0255**
GONGORA SANZ, FRANCISCO MANUEL	***3847**
GONZÁLEZ DORANTES, JOSÉ VICENTE	***1245**
GONZÁLEZ LEÓN, ASCENSIÓN DEL ROCÍO	***6672**
GUERRA GÓMEZ, ALONSO JOSÉ	***1920**
HURTADO GALVIN, CRISTINA	***4974**
HURTADO GALVIN, ZENON	***4974**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==		





JARA CEBALLOS, ELENA ***5398**
LÁZARO QUERO, SANTIAGO ***1821**
LÓPEZ SERRANO, JOSÉ MARCOS ***0571**
LUQUE GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO ***2514**
LUQUE SÁNCHEZ, SANDRA MARÍA ***8567**
MARÍN ESCALANTE, FRANCISCO ***9528**
MARÍN TORRES, MARINA ***4086**
MARTÍN DE AGAR TIRADO, ALICIA ***2483**
MARTÍN DÍAZ, MANUELA ***6265**
MARTÍN RODRÍGUEZ, ANTONIO ***6687**
MELGUIZO VERANO, ESTEFANIA ***0983**
MONTERO DEL PINO, JESÚS ***0388**
MORENO MARCHENA, VICTOR MANUEL ***6818**
MORILLO DORADO, BENJAMÍN ***8548**
MUÑOZ GELO, VICENTE ***2788**
NOGUERA NUMANCIA, ALFONSO ***3676**
OJEL-JARAMILLO OLIVA, PRISCILA ***5417**
ORDEN LOSADA, MARCELINO ***5445**
OTERO RUIZ HERRERA, JOSÉ MARÍA ***8107**
PAMIA MEDINA, FERNANDO ***6377**
PAREJO CIDONCHA, CÁNDIDO ***6743**
PEÑALOSA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL ***0419**
PÉREZ CALCIS, JOSÉ ***0241**
PÉREZ LOBATO, EDUARDO JESÚS ***4335**
PÉREZ MÁRMOL, MANUEL JESÚS ***0745**
PÉREZ QUINTELA, NATALIA ***6950**
PULIDO GONZÁLEZ, PEDRO CLAUDIO ***2623**
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO ***2242**
REINA BAENA, MANUEL ***5322**
REINA VENEGAS, JOSÉ ANTONIO ***6904**
REINOSO SÁNCHEZ, ROCÍO ***1051**
RODRÍGUEZ ACUÑA, MANUEL ***6898**
RODRÍGUEZ BRAVO, LUCÍA ***2135**
RODRÍGUEZ GARCÍA, JACOBO ***9595**
RODRÍGUEZ GIL, MARÍA ROCÍO ***7609**
RODRÍGUEZ GUZMÁN, JUAN LUIS ***3924**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==		





RODRÍGUEZ PEÑA, JOSÉ MARÍA	***4418**
ROMERO MARTÍNEZ, SERAFÍN	***8524**
RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	***0600**
RUIZ PALOMAR, FERNANDO	***1768**
SÁEZ RAMOS, ANTONIO FRANCISCO	***1920**
SÁNCHEZ HEREDIA, ANTONIO JOSÉ	***1183**
SÁNCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SHAHVERDYAN ., HEGHINE	***9990**
SIERRA CARREÑO, MARÍA JOSÉ	***4849**
SUÁREZ VARGAS, ANTONIO RUBÉN	***0124**
TERRÓN FERNÁNDEZ, FELIPE	***2107**
TORRALBO JIMÉNEZ, HONORIO EDUARDO	***9896**
TRIGUERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***8331**
VAQUERIZO CORDERO, SILVIA ELENA	***9477**
VÁZQUEZ RUBIO, DIEGO JESÚS	***9257**
VELA LÓPEZ, DANIEL	***0529**
VELASCO IZQUIERDO, TOMÁS	***1850**
ZAMBRANO ABOLAFIA, JUAN CARLOS	***6273**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 86

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Motivos de exclusión
GARCÍA VALENZUELA, DANIEL	***5658**	• Solicitud no firmada

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	e7rK6Eo5hLm4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:07
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e7rK6Eo5hLm4ufOhdUduTA==		





TERCERO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la web corporativa. ”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/e7rK6Eo5hLm4uf0hdUduTA==		





ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 4129/2025, de 23 de junio)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 2º CARPINTERO/A.

Por Resolución 4129/25, de 23 de junio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de OFICIAL 2º CARPINTERO/A, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3709/25, de 9 de junio de 2025 (BOP n.º 112 de 13 de junio de 2025), se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL 2º CARPINTERO/A, de la Diputación Provincial de Sevilla, la composición del Tribunal y la fijación de la fecha de realización de las pruebas de las que consta la convocatoria, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 18/06/2025. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que procede la aprobación y publicación de la lista definitiva.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL 2ª CARPINTERO/A aprobada por Resolución n.º 2910/25, de 13 de mayo.

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UBNzgyU588muNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UBNzgyU588muNWETDyovnA==		





PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**
AMUEDO JIMENEZ, ALEJANDRO	***9234**
AREVALO FERNANDEZ, DOMINGO	***1608**
ATANET FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***1946**
AVILA RUIZ, MIGUEL	***7099**
BALLESTEROS MONCLOVA, FRANCISCO JAVIER	***0267**
BARRERA GOMEZ, JOSE LUIS	***5622**
BARRERA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	***2114**
BARRERA PEREZ, JOSE MARIA	***3470**
BARRIENTOS MURAS, ALVARO	***6306**
BEERRA PEREZ, FRANCISCO	***2274**
BLAS GONZALEZ, SANTIAGO FRANCISCO	***9779**
BLAS JIMENEZ, SANTIAGO	***3357**
BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**
BRAVO LÓPEZ, JOSE FRANCISCO	***6829**
BURDALLO MOYA, JUAN JESUS	***3995**
BUSTO DIAZ, MANUEL	***9247**
CABALLERO OCAÑA, ADRIAN MANUEL	***5672**
CAMACHO MARTIN, VICTOR DANIEL	***4409**
CAMINO MIGUEZ, NICOLAS	***0021**
CARO GARCÍA, FRANCISCO JOSE	***8006**
CARVAJAL CABELLO, ANTONIO LUIS	***0049**
CEBALLO SAAVEDRA, ILDEFONSO	***8664**
CLAVIJO GONZALEZ, GABRIEL	***5043**
CORZO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***1617**
DIAZ CAMPILLO, JAIME	***3098**
DOMINGUEZ MADROÑAL, JOSE JACOBO	***2613**
DOMINGUEZ MADROÑAL, PATRICIA	***0520**
DURAN FERRETE, JOSE CARLOS	***2736**
ESPINA ONTERUBE, LUCIANO	***2681**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UBNzgyU588muNWETdyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UBNzgyU588muNWETdyovnA==		





FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER ***1862**
FERNANDEZ ESPINOSA, ANTONIO ***3066**
FERNANDEZ ESPINOSA, MANUEL ***5755**
FERNANDEZ ESPINOSA, RAMON ***2066**
FERNÁNDEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER ***8235**
FERNANDEZ SOLLERO, JOSE ***4120**
FIGUEREDO ALGAR, MIGUEL ANGEL ***0129**
GALEA BAEZA, JOSE ANGEL ***2388**
GARCIA GIRON, FRANCISCO ***1190**
GARCIA MORENO, ALVARO ***8111**
GARCIA PAZOS, MANUEL ***6007**
GARCIA RODRIGUEZ, VALME ***5674**
GOMEZ NUÑEZ, JESUS ***0255**
GONZALEZ GALLEGO, RAFAEL ***5918**
GONZALEZ MUÑOZ, ISMAEL ***3384**
GORDIS SANTANA, FRANK ERNESTO ***4922**
GUILLEN TRIGO, ROGELIO ***1529**
GUTIÉRREZ PUERTO, EDUARDO ***6172**
GUTIÉRREZ PUERTO, JUAN ***6172**
HERRERA BURGOS, MANUEL DAVID ***5435**
HERRERA SANCHEZ, JESUS DAVID ***0809**
HIDALGO DELGADO, SERGIO ***7954**
JIMENEZ SANCHEZ, ADOLFO ***2063**
JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES ***2063**
LAZARO QUERO, SANTIAGO ***1821**
LOPEZ MATEOS, DAVID ***5226**
LUQUE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL ***0858**
MADRID PEREZ, DIEGO ***6254**
MANZANO CALIANI, FRANCISCO ***0713**
MARIÑO INCOGNITO, JUAN CARLOS ***2934**
MATEO PIQUERAS, RAFAEL ***1497**
MATEU MOYA, NATALIA ***7640**
MIGUELES HARO, FRANCISCO JOSE ***0322**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UBNzgyU588muNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UBNzgyU588muNWETDyovnA==		





MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTERO RUIZ, SAMUEL	***8502**
MORA MEDINA, DAVID	***2814**
MORALES CARCELES, FRANCISCO MANUEL	***0686**
MORALES GARCIA, JOAQUIN	***1324**
MORALES RODRIGUEZ, JOAQUIN	***1008**
MORALES TORRES, MANUEL	***2908**
MUNAFO VIDAL, FEDERICO AUGUSTO	***5041**
MUÑOZ GELO, VICENTE	***2788**
MURGA MORENO, NICOLAS	***0958**
PEREZ DOMINGUEZ, RAFAEL	***9005**
PEREZ MALDONADO, ALBERTO	***8671**
PEREZ REINA, FRANCISCO JAVIER	***6512**
PITEL CUADRO, FRANCISCO JAVIER	***5970**
PRADAS MARTINEZ, MARIA ISABEL	***5820**
RAMIREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RAMOS GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***5020**
RINCON GUASCH, AURELIO JUAN	***3358**
RIVAS DE TIERRA, ANA MARIA	***7410**
RODRIGUEZ GUIRADO, FELIPE DAVID	***4041**
RODRIGUEZ PRIETO, MARIA ISABEL	***2274**
RODRIGUEZ VARAS, JUAN MIGUEL	***2345**
ROJAS RODRIGUEZ, OSCAR DAVID	***8002**
ROMAN FUILLERAT, ANTONIO	***5949**
SALVATIERRA RIVERA, OSCAR	***8842**
SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SANCHEZ GARCIA, ALEJANDRO	***0743**
SANCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SANCHEZ VELANDRIA, EDGAR SELLINY	***7538**
SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO	***9636**
SOUSA ZAMORANO, JOSE	***5373**
SUAREZ VARGAS, ANTONIO RUBEN	***0124**
TOCINO CABALLERO, JUAN	***5996**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UBNzgyU588muNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UBNzgyU588muNWETDyovnA==		





TOMEU DEL JUNCO, ANTONIO	***7921**
TRIGUERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***8331**
VALLE UREÑA, JOSE	***7604**
VARGAS SANCHEZ, ANTONIO	***6736**
VEGA RODRIGUEZ, IVAN	***7506**
ZAMBRANO ABOLAFIA, JUAN CARLOS	***6273**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 102

SEGUNDO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la web corporativa. "

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	UBNzgyU588muNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2025 13:12:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UBNzgyU588muNWETDyovnA==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Por la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se han dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución n.º 3037/2025, de 16 de junio, sobre nombramiento de **don David Nogales Olivo**, con DNI ***0986**, como funcionario de carrera, para ocupar en propiedad la plaza n.º 1.1.4.6, vinculada al puesto de trabajo n.º 1.3.26.7, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, denominación Bombero, por el sistema de oposición libre.
- Resolución n.º 2909/2025, de 11 de junio, sobre nombramiento de **don Antonio López Canto**, con DNI ***1964**, como funcionario de carrera, para ocupar en propiedad la plaza n.º 1.1.4.24, vinculada al puesto de trabajo n.º 1.3.28.18, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, denominación Bombero, por el sistema de oposición libre.
- Resolución n.º 2908/2025, de 11 de junio, sobre nombramiento de **don Javier Maraver Mudarra**, con DNI ***3581**, como funcionario de carrera, para ocupar en propiedad la plaza n.º 1.1.4.7, vinculada al puesto de trabajo n.º 1.3.28.2, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, denominación Bombero, por el sistema de oposición libre.
- Resolución n.º 2910/2025, de 11 de junio, sobre nombramiento de **don Antonio Ramírez Portillo**, con DNI ***2883**, como funcionario de carrera, para ocupar en propiedad la plaza n.º 1.1.4.1, vinculada al puesto de trabajo n.º 1.3.26.1, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, denominación Bombero, por el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JOSE ANTONIO BENLLA RUIZ (1 de 1)
DNI: 312399035C
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: 5e6bd3172399b035c18bbaedbf7a7

Cód. Verificación: 99A45MS.DFATZ57MFE6XZ2G
Verificación: <https://ciudadalcala.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1763/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DURANTE EL PERIODO DE SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y MATERNIDAD DE DOÑA ELOÍSA ROCA YÉBENES.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2025 para el nombramiento de personal eventual de este Ayuntamiento durante el periodo de riesgo durante el embarazo y posterior maternidad de doña Eloísa Roca Yébenes.

Teniendo en cuenta el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Considerando que con fecha 17 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo, en virtud de lo establecido en el art 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Teniendo en cuenta que doña Eloísa Roca Yébenes fue nombrada Personal Eventual por Resolución de Alcaldía 2023-0681 de 18 de julio, dicho nombramiento fue publicado en BOP nº 168 de 22 de julio y que desde el 16 de junio de 2025 se encuentra en situación de riesgo durante el embarazo.

Visto el informe del Departamento de personal de fecha 20 de junio y de la Intervención Municipal 2025- 0280 de 20 de junio.

En consecuencia, con lo anterior, por la presente

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: 09VUR4Z9FD98MEJG4HANN7J
Verificación: https://alcala.riodelrio.sevilla.es/verificacion/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESOLUCION
Número: 2025-1031 Fecha: 20/06/2025

Marta Cerezo García Roca (1 de 2)
Alcalde(a) de Alcalá del Río
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH: 3be0a8673d4a330b0994b45ae7926f

Sara Balda Treviño Álvarez (2 de 2)
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Fecha Firma: 21/06/2025
HASH: 8f88d6e7f0d0959fc197597ae0546cb08



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Primero. - Nombrar personal eventual a doña Elisabet Martín García, con DNI nº ***0296**, con las mismas funciones y retribuciones, durante el período de situación de riesgo durante el embarazo y maternidad de doña Eloísa Roca Yébenes.

Segundo. - Notificar el presente a la interesada, dar traslado del mismo a los servicios municipales de Intervención y Personal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-1031 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: 65VJRCZ98F098MF0G4H4M1N7J
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Arahal ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Pro. Ayuntamiento de Arahal
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: 3e2c5a825786e5778d47734419d0bbab2c



D. FRANCISCO BRENES GAMBOA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expediente n.º: 841/2022
Procedimiento: Proyecto de Reparcelación
Asunto: Aprobación inicial

HACE SABER: Que en cumplimiento del Decreto 2025-1962 de fecha 17/06/2025 se procede a la publicación del "PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE4-GENIL-1-SUNC-02 (UE-4.1. MODIF. Nº 28 NNSSPM) DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ARAHAL" que estará a disposición de las personas interesadas durante un plazo de 20 DÍAS en el que también podrán realizar las alegaciones que tengan por oportunas a contar a partir del día siguiente hábil al de la última de las siguientes publicaciones: la del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la del presente edicto en la sede electrónica de este Ayuntamiento o la de la publicidad activa en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Arahal (www.arahal.es).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 5Y4P2PBE657CPS5WVZ3X32T
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Arahal ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Pro. Ayuntamiento de Arahal
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: 3e2c5a8625788e5778d47734419d0bbab2c



D. FRANCISCO BRENES GAMBOA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expediente n.º: 2447/2023
Procedimiento: Proyecto de Urbanización y calificación ambiental
Asunto: Aprobación inicial

HACE SABER: Que en cumplimiento del Decreto 2025-1961 de fecha 17/06/2025 se procede a la publicación del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE-4- GENIL-1-SUNC-02 (UE-4.1. MODIFICACIÓN Nº 28 NN.SS.P.M.) DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ARAHAL" que estará a disposición de las personas interesadas durante un plazo de 20 DÍAS en el que también podrán realizar las alegaciones que tengan por oportunas a contar a partir del día siguiente hábil al de la última de las siguientes publicaciones: la del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la del presente edicto en la sede electrónica de este Ayuntamiento o la de la publicidad activa en el portal de transparencia de este Ayuntamiento de Arahal (www.arahal.es).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 3AC6FYZH6QSF7YIGKXZDRZEM
Verificación: <https://arahal.seidlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

HACE SABER:

- Que por Resolución de la Cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento n.º 2025-1764, de fecha 11 de junio de 2025, se ha acordado iniciar el procedimiento de investigación de la titularidad de la propiedad de la parcela identificada como Zona no edificable junto al arroyo, SGEL n.º 2 del PGOU de Las Cabezas de San Juan, que figura en el Registro Catastral con la referencia 9186501TF3998N0001SU, con una superficie de 4.718 m² y que se encuentra presumiblemente contenida en la cabida residual de la finca 10355 de las inscritas en el Registro de la Propiedad n.º dos de Utrera, al tomo 1615, libreo 197 del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y folio 138.

Lo que mediante el presente anuncio se somete al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles comunes para consultar y formular alegaciones y/o sugerencias, a contar desde la inserción del mismo en el BOP de Sevilla. Un extracto de este anuncio será publicado en diario de los de mayor difusión en la Provincia, con el mismo emplazamiento.

- Para presentación de alegaciones o sugerencias, puede utilizar el/la interesado/a el trámite, Instancia General, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en la siguiente dirección Web: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.22>.

- Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/99db4c0e-194c-4940-baf0-1cd4d9bb0eb7>.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Solano Caballero.

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2025
HASH: 4c0a1499c577ba9f992693a8d344c36



Cód. Verificación: E53E5MVMKCFM96SZG16J7FC9
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Nº de expediente: 4530/2025

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Créditos nº 10/2025/SC/02.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 28 de mayo de 2025, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito n.º 10/2025/SC/02, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	50.000,00
1.2. Capítulo 2º Gastos Corrientes	0,00
Total aumentos.....	50.000,00

2.- Medios de Financiación:

2.1. Bajas por anulación de créditos:

2.1.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	50.000,00
--	-----------

2.2. Remanente de Tesorería para gastos generales:

870.00.....	0,00
Total financiación.....	50.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: FTG57CM7YRGTMOGCEZJWE7NG
Verificación: https://caja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Vicé-Manual Anís Muñoz (1 de 1)
Alcalde de Camas
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: ab6e776c4db1177e65b68a540f881942





D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

HACE SABER

Que por **Resolución 231/2025 de 20 de junio de 2025**, dictada por esta Alcaldía-Presidencia, se aprueba la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN ÁNGEL LUIS HANS SIRIA, CONCEJAL DELEGADO EDUCACIÓN, FORMACIÓN, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. JOSÉ RAFAEL RUIZ ANCIO Y MAIRA FILTER RUGER, respondiendo al siguiente tenor literal:

“Con fecha 02/06/2025, la oficina colaboradora de Registro Civil de Cañada Rosal ha autorizado el expediente matrimonial n.º 20250528/037072, mediante tramitación en la plataforma DICIREG, correspondiente a D. José Rafael Ruiz Ancio y Dª. Maira Filter Rúger.

VISTO que, con fecha 19 de junio de 2025 y registro de entrada en este ayuntamiento nº 1504, D. José Rafael Ruiz Ancio y Dª. Maira Filter Rúger han solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Civil, contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Cañada Rosal ante el Concejal Delegado de Educación, Formación, Empleo y Transformación Digital, Ángel Luis Hans Siria.

VISTO que el artículo 51 del Código Civil establece que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, y VISTOS los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de competencias.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que corresponden al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Ángel Luis Hans Siria, Concejal del Ayuntamiento de Cañada Rosal, la competencia para celebrar el matrimonio civil entre D. José Rafael Ruiz Ancio y Dª. Maira Filter Rúger cuya ceremonia tendrá lugar el día 11 de julio de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos únicamente a los efectos de dicha celebración, quedando extinguida una vez realizada la misma.

Código Seguro De Verificación	sLYPQeazn/UTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	20/06/2025 15:13:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/sLYPQeazn/UTCdvAyIr58g==		



	Ayuntamiento Cañada Rosal	Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)
---	--	--

TERCERO. Notificar el presente decreto al Concejal Delegado y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos, así como a los contrayentes.

CUARTO. Publicar edicto del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del ROF.

QUINTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.”

Código Seguro De Verificación	sLYPQeazn/UTCdvAyIr58g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	20/06/2025 15:13:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sLYPQeazn/UTCdvAyIr58g==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D^a. M^a Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla)

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de mayo del presente, informó favorablemente el expediente relativo a la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, en el siguiente enlace:

<http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicador-es-de-transparencia/indicador/Cuentas-Anuales/>

por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

1

Código Seguro De Verificación	hf8Q9CJjEB0NjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	23/06/2025 11:13:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hf8Q9CJjEB0NjLZdM1aY+Q==		





**Ilustrísimo Ayuntamiento de
Estepa**

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente la modificación del artículo 64.1 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 152, de 4 de julio de 2017.

Que dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. de Sevilla núm. 84, de 6 de mayo de 2025, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles.

Expirado el plazo de información pública, el día 18 de junio de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, aprobada definitivamente la modificación de dicha Ordenanza y procede la publicación del texto de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

El artículo 64.1 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 152, de 4 de julio de 2017, queda redactado de la siguiente forma:

- a) La comisión de las infracciones leves se sancionará con multa de hasta 6.010,12 euros.
- b) La comisión de infracciones graves se sancionará con multa desde 6.010,12 euros hasta 300.506,61€ euros.
- c) La comisión de infracciones muy graves se sancionará con multa desde 300.506,62 euros hasta 601,012,10 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA:

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 839 de fecha 19 de junio de 2025, se ha adoptado acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, con arreglo al orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, vista la designación de las tenencias que se hace mediante Resolución de Alcaldía n.º 711 de fecha 21 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 56.1 y 169. 1. a) y 2º del ROM de Guillena,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar la suplencia de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Antonia Hernández León, con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del término municipal durante las siguientes fechas:

- 20, 21 y 22 de junio de 2025

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a los interesados, al departamento de Recursos Humanos e Intervención Municipal y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH: ebb1baac77ab22ca050c08b701a7f9219



Cód. Verificación: A77C4B3W7NZN62CANJINWD
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Guillena
Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**ANUNCIO****DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA,**

HAGO SABER: Que la Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2025, mediante Resolución núm. 687/2025, acordó aprobar la convocatoria y las Bases Reguladores del proceso selectivo para la cobertura de 19 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia, a tiempo parcial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, del siguiente tenor:

“BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE DIECINUEVE (19) PLAZAS DE “AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA”, A TIEMPO PARCIAL, EN TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (OEP 2022).

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de personal laboral de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 721 de fecha 30 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 165 de fecha 19 de julio de 2022, modificada por la Resolución de Alcaldía n.º 1494, de fecha de 23 de Diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 251 de fecha 30 de diciembre de 2024 y por la Resolución de Alcaldía n.º 241, de fecha de 26 de Febrero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 43 de fecha 5 de marzo de 2025.

En definitiva, se trata de la contratación de diecinueve plazas de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio por la Ley de Dependencia**. Las características del puesto se concretan a continuación:

Denominación	Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia
--------------	---

1

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	1/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Grupo	C2
Empleado público	Personal Laboral Fijo
N.º de vacantes	19
Sistema de selección	Concurso-oposición
Jornada	Parcial (34 h/semana)

Asimismo, se formará bolsa de trabajo con los aspirantes que, admitidos al proceso de selección, no resulten elegidos por no obtener la máxima puntuación, con el fin de cubrir posibles vacantes temporales. Servirá para dar cobertura a la plaza convocada y a las plazas equivalentes que existan en el Ayuntamiento de Isla Mayor. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

1.2.- El objeto del contrato será la realización de las funciones propias del personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia, a desarrollar en los términos que determine el Sr. Alcalde de la Corporación, en calidad de Jefe de Personal, de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3.- Las retribuciones brutas anuales aproximadas serán de 18.798,95 euros.

1.4.- La jornada de trabajo será a tiempo parcial, con duración de 34 horas semanales.

1.5.- La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

1.6.- Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	2/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.7.- Legislación aplicable. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Isla Mayor en vigor y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y lo contenido en las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Selección del Ayuntamiento de Isla Mayor, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 95 de fecha 21 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto. Los aspirantes deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por una autoridad competente.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	3/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

 - Haber abonado la tasa correspondiente.

 - Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan.
- A estos efectos, son válidos los siguientes títulos, según lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
- o El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
 - o El título de de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
 - o El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre,

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	4/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
-. SEVILLA.-

para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.

- El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo hasta el momento de la celebración del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- Turno de Reserva

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1.- Las solicitudes (**Anexo II**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, preferentemente, de manera telemática. También podrá presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de ser presentadas por correo postal, las instancias deberán ser presentadas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos o de registro antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar por fax (955.773.006) o email

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	5/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

(secretaria41140@islamayor.es) a este Ayuntamiento el mismo día de su envío; sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.

4.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes (Anexo I) será **DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

4.3.- La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO II**).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.

4.4.- Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.5.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <https://islamayor.es/>.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	6/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

4.6.- Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales / Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo C	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de la Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324

En el concepto del abono deberá indicarse el nombre completo del aspirante, seguido de la abreviatura "AYUDADOM". A modo de ejemplo:

- a) "Juan Alberto Pérez Rodríguez AYUDADOM".

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el "Boletín Oficial del Estado".

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	7/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

4.7.- Adaptación de medios. Los aspirantes con discapacidad lo harán constar así en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntarán certificado de discapacidad donde se acrediten el grado de discapacidad reconocido así como Dictamen Técnico Facultativo al efecto, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>.

CLÁUSULA QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> se concederá un plazo **DE DIEZ DÍAS HÁBILES** para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.2.- Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	8/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio único de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

No obstante, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaran errores de oficio.

CLÁUSULA SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.2- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	9/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Asimismo, cuando un miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, y no participan por tanto en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

6.5.- El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.6.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

6.7.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	10/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **concurso-oposición**. Solamente se valorará la fase de concurso de aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

7.1.- Fase de oposición (60% de la puntuación)

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Ambos ejercicios se llevarán a cabo el mismo día.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 60 preguntas**, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo I (Materias Comunes y Materias Específicas) de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado anexo. De esas 60 preguntas, 10 serán preguntas de reserva.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

Para entender superado el ejercicio y, por tanto, que se corrija el segundo ejercicio, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y al objeto de que tras la superación del segundo examen pueda constituirse una bolsa, podrá rebajar esa puntuación mínima, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 4 puntos. La decisión sobre la reducción de la nota de corte deberá ser adoptada por el Tribunal con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Se corregirá el ejercicio práctico de aquellos aspirantes que haya obtenido la puntuación mínima exigida en el primero.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	11/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas a cubrir y referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de **60 minutos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

7.2. Fase de concurso (40% de la puntuación)

Dicha fase se realizará de forma posterior a la fase de oposición; consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica.

7.3.- Baremo de méritos.**Méritos profesionales: hasta un máximo de 6 puntos.**

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza igual o superior a la ofertada, se concederán 0,1 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones (distintas de la Administración Local), en plaza igual o superior a la ofertada, se concederán 0,05 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas, en plaza de igual denominación o con funciones coincidentes, se concederán 0,02 puntos por mes de

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	12/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

servicio prestado, acumulando todos los periodos despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos (todos):

- 1) Vida laboral.
- 2) Contrato de trabajo o certificado de secretaría de la Corporación o entidad, o nombramiento para el puesto o plaza.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta ajena se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos (todos):

- 1) Vida Laboral.
- 2) Contrato de trabajo.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta propia se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos (todos):

- 1) Justificante cotización Régimen Autónomos o Sistema de Cotización Alternativo (mutualidades y otros).
- 2) Alta censal actividad realizada, que deberá guardar relación con las funciones de la plaza ofertada.
- 3) Justificante de colegiación (caso de ser precisa para desarrollo de la actividad).
- 4) Vida Laboral.

En todo caso deberá quedar perfectamente acreditada tanto la categoría laboral y las funciones desempeñadas, así como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario. En caso de simultanearse actividades en el mismo periodo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	13/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Méritos Académicos: Se valorará hasta un máximo de **2 puntos** conforme al siguiente baremo:

- Doctorado universitario, máster universitario o equivalente: 2 puntos.
- Grado o licenciado universitario: 1,75 puntos.
- Diplomado universitario: 1,50 puntos.
- Bachillerato, Técnico de Grado Superior FP o equivalente: 1,25 puntos.
- Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Grado Medio FP o equivalente: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni los necesarios para poder acceder a la plaza convocada.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación del título presentado por el aspirante para la obtención de la puntuación en este apartado.

Formación: Hasta un máximo de **2 puntos**, por los cursos de formación. Se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta, así como en materias transversales. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 15 años, tomando como fecha fin para el cómputo de este plazo la de publicación de estas bases en el BOP.

Serán baremados de la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	14/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Determinación de la puntuación: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando máximo 10 puntos, por lo que será necesario realizar una media aritmética entre las notas del primer ejercicio y del segundo. De esta forma, se debe obtener al menos una puntuación de 5 puntos en la fase de oposición para proceder a la fase de concurso.

La calificación total se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, hasta un máximo de **20 puntos**.

En caso de empate, se resolverá por:

- 1º *Mejor puntuación en el segundo ejercicio.*
- 2º *Mejor puntuación en el primer ejercicio.*
- 3º *Mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales.*
- 4º *Mejor puntuación en el apartado de méritos académicos.*
- 5º *Mejor puntuación en el apartado de formación.*
- 6º Sorteo.

7.4.- Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización del examen, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona aspirante.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	15/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Una vez efectuada la corrección de los ejercicios, se procederá por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

7.5.- Calificación final

La calificación final de cada candidato se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ajustándose a su correspondiente proporción (60% oposición, 40% méritos).

La calificación final se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: puntuación = (oposición *0,60) + (concurso*0,40).

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

- 1º *Mejor puntuación en el segundo ejercicio.*
- 2º *Mejor puntuación en el primer ejercicio.*
- 3º *Mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales.*
- 4º *Mejor puntuación en el apartado de méritos académicos.*
- 5º *Mejor puntuación en el apartado de formación.*
- 6º *Sorteo.*

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, así como el listado definitivo de los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, ordenados conforme a la puntuación obtenida, siendo condición necesaria para acceder a la Bolsa de Trabajo el haber superado la fase de oposición. La bolsa de trabajo servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia,

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	16/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza o plazas equivalentes que existan en el Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Anexo III) y certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No será necesario aportar los documentos que ya obren en poder de la Administración Pública.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá contratar como personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. Una vez formalizado el contrato, éste deberá incorporarse en el plazo de quince días hábiles.

El contrato debidamente formalizado se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza o plazas equivalentes que existan en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

CLÁUSULA NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	17/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

9.1.- Todas las personas que superen debidamente el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias para cubrir vacantes temporales, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 4 años a contar desde la fecha de resolución del presente proceso de selección, en la que se apruebe la contratación definitiva del candidato que haya quedado en primer lugar o hasta que sea sustituida por otra. Servirá para dar cobertura a la plaza convocada y a las plazas equivalentes que existan en el Ayuntamiento de Isla Mayor, con independencia de la duración de ésta. Esta nueva bolsa sustituye las anteriores.

El carácter de esta bolsa no es rotativo, y en caso de las interinidades por vacantes, éstas se ofrecerán al aspirante con mayor puntuación en la bolsa, aunque se encuentre trabajando en ese momento en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, **atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.**

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 10 puntos (salvo que el Tribunal adopte otra decisión) en el total del proceso selectivo.

9.2.- El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará de acuerdo con **el estricto orden de puntuación obtenido en el presente proceso.**

El orden de los/as candidatos/as en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma con las siguientes excepciones:

1. Las personas que hayan sido contratadas a través de la bolsa seguirán ocupando el mismo puesto una vez finalizada su relación laboral con el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	18/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

2. Por otro lado, las personas que, tras ser llamadas, renuncien inicialmente al contrato o bien renuncien durante la vigencia de este, siempre que sea de modo justificado, conservarán su orden en la Bolsa. La justificación de la renuncia deberá acreditarse documentalmente en el plazo de cuarenta y ocho horas. Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidades del sector público dependientes, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, esto es, personal laboral o funcionario. También estará justificada la circunstancia de estar prestando servicios en entidades del sector privado. Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.

— Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, etc). Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

— Ejercicio de deber inexcusable de carácter público.

9.3.- En cada llamamiento al candidato/a que figure en primer lugar en la bolsa, la oferta realizada será notificada a través de la Sede Electrónica, con el correspondiente aviso al correo electrónico facilitado en el Anexo II. Para facilitar y agilizar la comunicación, también se procederá a la realización de dos llamadas telefónicas durante un plazo de cuarenta y ocho horas.

A tal efecto, las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	19/28



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente, dándose traslado inmediato de informe escrito la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Los aspirantes que sean llamados y acepten la contratación, con independencia del tiempo de duración del contrato, deberán presentar con carácter previo a éste los documentos acreditativos de los requisitos que se exigen en la cláusula segunda en el plazo de tres días hábiles. En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

De conformidad con el artículo 7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	20/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	21/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 3.- Derechos y deberes de los Empleados Públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 4.- Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación, Definiciones y Personas destinatarias.

Tema 2.- La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Objeto de la Ley. Definiciones. Servicio de Teleasistencia. Grados de dependencia.

Tema 3.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios.

Tema 4.- El Servicio de De Ayuda a Domicilio. Finalidad y Objetivos.

Tema 5.- Características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	22/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 6.- Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio: Actuaciones de carácter doméstico. Actuaciones de carácter personal

Tema 7.- Competencias funcionales del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 8.- Derechos y Deberes del Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tema 9.- Principios deontológicos del Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tema 10.- El ciclo vital. Envejecimiento y enfermedad. Atención al dependiente con necesidades especiales.

Tema 11.- Interrelación y comunicación con personas dependientes. La comunicación afectiva. Escucha activa. Asertividad.

Tema 12.- Actividades básicas (ABVD), instrumentales (AIVD) y avanzadas (AAVD) de la vida diaria.

Tema 13.- La integración social del dependiente. La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. El papel del Auxiliar en la integración del dependiente.

Tema 14.- Alimentación y nutrición. Función y clasificación de alimentos. Alimentación sana y equilibrada. Manipulación de alimentos y su conservación. Alimentación en situaciones especiales.

Tema 15.- Atención higiénico sanitaria del dependiente. Higiene personal. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene de las personas encamadas. Úlceras y problemas subyacentes, tratamiento y prevención.

Tema 16.- La prevención de riesgos laborales en la movilización de la persona dependiente. La vivienda y sus riesgos. Los riesgos asociados a la tarea. Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y actividad psicosocial. Pautas de actuación ante riesgos laborales.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	23/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO II

Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Discapacidad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:
Tipo de adaptación que solicita:		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p>Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión, es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.</p> <p>Asimismo, acepto expresamente las presentes bases y las bases generales que regulan este proceso de selección.</p> <p>Por todo ello, solicito ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	24/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS:	
Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
FECHA Y FIRMA	
En _____, a _____ de _____ de 20__.	
El solicitante,	
Fdo.: _____	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.	

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	25/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO III

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Denominación del Puesto <i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	26/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.			
Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input checked="" type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input checked="" type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	27/28





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.			
En _____, a _____ de _____ de 20__.			
El solicitante o su representante legal,			
Fdo.: _____			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.			

En Isla Mayor, a fecha de firma digital
EL ALCALDE

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Fecha	20/06/2025 12:18:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCAOMFOMYSE36AQAGYTV6Q	Página	28/28



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02**ANUNCIO.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de junio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.lantejuela.org>); así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (dirección: <http://transparencia.lantejuela.org>).

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 0141.0520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	xb/m+9brtkNgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	20/06/2025 11:29:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xb/m+9brtkNgvvsWFnY16A==		





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE EDUCADORES/AS INFANTILES, DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 20 de junio de 2025

TEXTO: Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2056/2024, de 23 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 251, de 30 de diciembre de 2024.

Dicha Oferta de Empleo Público contiene la relación de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario (3) y personal laboral (20), las cuales son necesarias cubrir por parte del Ayuntamiento al objeto de prestar los servicios públicos que tiene atribuido por la normativa vigente.

Teniendo en cuenta la necesidad de poner en marcha los procesos selectivos correspondientes, se han elaborado las Bases Reguladoras para la provisión mediante el sistema general de oposición libre y promoción interna de cuatro plazas vacantes de educadores/as infantiles, del Ayuntamiento de Olivares, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, constando en el expediente informe elaborado por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 13 de junio de 2024, en sentido favorable a la aprobación de dichas Bases.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas, así como su convocatoria, para la provisión mediante el sistema general de oposición libre y promoción interna de cuatro plazas vacantes de educadores/as infantiles, del Ayuntamiento de Olivares, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, cuyo texto íntegro consta en el Anexo.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE EDUCADORES/AS INFANTILES, DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

1.1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección para cubrir **cuatro plazas vacantes de Educadores/as Infantiles** del Ayuntamiento de Olivares, incluidas en la plantilla de personal laboral, e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 251, de N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Correo electrónico: convocatorias@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





30 de diciembre de 2024.

1.2.- De esas 4 plazas de Educadores/as Infantiles, con una distribución de **2 plazas para el acceso por turno libre** y **2 plazas para el acceso por promoción interna**, de conformidad con los sistemas de provisión de la OEP 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 5 de mayo de 2025, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EDUCADOR/A INFANTIL
ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y CATEGORÍA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PERSONAL LABORAL FIJO
GRUPO /SUBGRUPO	C / C1
NIVEL	16
JORNADA	COMPLETA
Nº DE VACANTES	4
ADSCRIPCIÓN / SERVICIO	EDUCACIÓN
SISTEMA DE SELECCIÓN	2 PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA 2 PLAZAS OPOSICIÓN LIBRE
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO	2024
TITULACIÓN EXIGIDA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE
DERECHOS DE EXAMEN	67,50 EUROS

1.3.- Las personas aspirantes que obtengan dichas plazas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- Las plazas convocadas para el sistema general de promoción interna que queden vacantes al momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes se acumularán a las de acceso libre, incluyéndose en la Resolución de aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas.

1.5.- En el supuesto que tras el proceso de selección de la modalidad de acceso por promoción interna quedarán plazas vacantes, estas se acumularán a las de acceso libre, incluyéndose en la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas emitido por el tribunal calificador.

1.6.- Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos: turno libre o promoción interna ya que los sistemas generales de acceso libre y de promoción interna son independientes.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO Y PUBLICIDAD. –

2.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y méritos que se especifican en el punto 10 de las presentes Bases.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas tanto en la realización de los ejercicios como en el curso selectivo. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio) y de conformidad con el punto 6 de la presente convocatoria.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: convocatorias@ayto-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





En primer lugar, se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

2.2.- La presente convocatoria, junto con sus Bases, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última la que determine el inicio del plazo de inscripción. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es).

2.3.- La publicación de las Resoluciones declarando aprobadas las listas provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas, se harán públicas en Tablón de Edictos Electrónico, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, siendo este último medio de publicación el que determine el inicio de los plazos administrativos.

2.4.- Una vez publicado la Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con inclusión de la composición nominal de titulares y suplentes del Tribunal calificador y la fecha de constitución del tribunal así como, en su caso, la acumulación de las plazas vacantes por promoción interna a las de acceso por turno libre, las posteriores y ulteriores anuncios se publicarán en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es).

TERCERA. - NORMATIVA APLICABLE. -

3.1.- El presente proceso selectivo se regirá, además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- d.- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- e.- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- f.- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- g.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- h.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- i.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- j.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- k.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- l.- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- m.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, para protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- n.- Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares para su personal laboral. (BOP núm. 281, de 03/12/2004)

3.2.- Asimismo, la presente convocatoria se regirá en la materia específica a la que se refiere por lo establecido en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, al tribunal que han de valorar las pruebas
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Correo electrónico: convocatorias@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. -

4.1.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta.
- d.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico/a Superior en Educación Infantil, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su convalidación o de la credencial que acredite su homologación y en su caso, su traducción jurada. No obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- e.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f.- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- g.- No haber sido condenado/a por sentencia firme por delito doloso a penas de libertad superiores a 3 años, ni por algún delito contra la libertad e indemnidad Sexual. Se acreditará mediante de Certificado de Antecedentes Penales y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4.2.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la formalización de los contratos correspondientes.

4.3.- De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por medio de estas bases se informa a todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la solicitud y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olivares con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales personas interesadas tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos recogidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Olivares, sita en Plaza de España, s/n, C.P. 41804- Olivares (Sevilla). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

QUINTA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. -

5.1.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, cuyo modelo figura en el **Anexo II** de las presentes Bases. Este impreso debe presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la siguiente dirección: <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





5.2.- El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.3.- La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en la Sede Electrónica dentro del plazo de la convocatoria. Sin dicho registro no se considera válidamente presentada la solicitud, aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago. Por tanto, la no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

5.4.- En la citada solicitud se deberá indicar por las personas aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se adjuntará la siguiente documentación:

A.- Copia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

B.- Copia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

C.- Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de **67,50 euros**, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (B.O.P Sevilla nº 40, de fecha 27-2-2025). Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: **Entidad BBVA, Código IBAN ES98-0182-5566-7702-0060-8875**.

El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). *"Derechos de examen. Plaza de Educador/a Infantil"*, debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a las personas interesadas.

El pago de la tasa por derechos de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.

D.- Certificado de Antecedentes Penales.

E.- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

F.- Documentación acreditativa de los méritos autobareados para la fase de concurso de ambas modalidades de acceso general, en los términos recogidos en la base 10. I.2.a y 10.II.2.a.B.

G.- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, fase de concurso, solo para el acceso a promoción interna, en los términos recogidos en la Base 10.II.2.a.A.

5.5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.6.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.7.- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

SIXTA.- ADAPTACIONES DE PRUEBAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

De acuerdo con lo establecido en el Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en el Real Decreto 2271/2004, de N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: registro@ayuntamientoolivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, en los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos, Escalas o Categorías de la Administración del Estado, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonablemente necesarios de tiempo necesarias y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

Corresponderá a las personas interesadas formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente el grado de discapacidad reconocido, debiendo ser este igual o superior al treinta y tres por ciento. Deberá aportar además dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta, emitido por el citado Organismo, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE nº 140, de 13 de junio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública en sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es), con carácter previo al inicio del primer ejercicio.

En cualquier caso, no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de estas.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. -

7.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al fin del plazo de solicitud, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión.

Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir de cuya publicación se abrirá un plazo de 10 días hábiles, para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia.

A efectos informativos, también se publicará de forma simultánea en el Tablón de Edictos electrónico.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

7.2.- Transcurrido el plazo para reclamaciones señalado en el apartado anterior, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución resolviendo las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales, y declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de 15 días hábiles, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos electrónico. En la misma, se indicará la composición nominal de titulares y suplentes del Tribunal calificador con inclusión de la fecha de constitución del Tribunal y en su caso, la acumulación de las plazas designadas a promoción interna al turno de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 25 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



acceso libre, de conformidad con lo establecido en el punto 1.4 de las presentes Bases.
Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

7.3.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que, de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

OCTAVA. - TRIBUNAL CALIFICADOR. -

8.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía-Presidencia, cuya composición se incluirá en la resolución de aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, donde también se indicará la fecha de constitución, dándole publicidad de conformidad con lo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la citada resolución, levantándose acta que será publicada en la sede electrónica municipal a través de la página web de la Corporación.

Será un mismo Tribunal calificador para los procesos selectivos de acceso por turno libre y de promoción interna.

8.2.- El Tribunal estará compuesto por la presidencia, cuatro vocalías y la Secretaría, con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.3.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni el personal funcionario que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

8.4.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

8.5.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

Le será de aplicación a los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como a los asesores/as especialistas los principios de sigilo y confidencialidad de los datos, información y asuntos que tengan conocimiento a consecuencia de su participación en el Tribunal.

8.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad la persona que ostente la Presidencia.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma, dejando constancia de tales circunstancias en el acta de la sesión.

8.8.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

8.9.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión depuestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que las demás personas participantes.

8.10.-Se aplicarán a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

8.11.- La retribución de los miembros del Tribunal será conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

8.12.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, y en especial, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes de forma motivada. Las resoluciones adoptadas por el Tribunal calificador tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento de Olivares, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.13.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

NOVENA. - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. -

9.1.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, para ambas modalidades de acceso se publicará con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración, publicándose en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es).

Los anuncios de las ulteriores pruebas selectivas se harán públicos por el Tribunal en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o en un plazo mínimo de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocadas. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

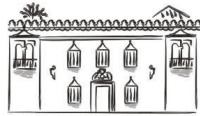
9.4.- En virtud de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025, el orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra "H". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

9.5.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE, o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Éstas accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

9.6.- El Tribunal Calificador podrá permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras, así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en las presentes Bases.

9.7.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Olivares, órgano que aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, indicando mediante Resolución, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

9.8.- Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -

10.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y méritos que se especifican en el presente punto. El contenido y programas de los ejercicios para ambas modalidades de acceso, será el que figura en el Anexo V de esta convocatoria.

En primer lugar, se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

I.- Acceso por el turno libre

I.1.- FASE DE OPOSICIÓN (90 puntos).

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 90 puntos. Constará de un ejercicio teórico-práctico, compuesto de tres partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo obligatorio responder a todas las partes. La duración total del ejercicio será de un máximo de 160 minutos.

I.1.a.- Una primera **parte teórica**, consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 73 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 70 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las tres últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases. La puntuación máxima de esta primera parte serán 70 puntos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Correo electrónico: comunicacion@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





I.1.b.- Una segunda **parte práctica**, consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 13 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 10 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las tres últimas de reserva; y que versarán sobre un caso práctico adecuado a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada. La puntuación máxima de esta segunda parte serán 10 puntos.

En ambas pruebas, cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada. En aplicación de la fórmula $A - E/5$, donde A es el número de preguntas evaluables acertadas, y E es el número de preguntas evaluables erróneas.

I.1.c.- Una tercera **parte teórico-práctica**, consistirá en contestar por escrito 5 preguntas cortas que versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases y adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada. En esta tercera y última parte, cada pregunta se valorará con una puntuación de 0 a 2 puntos. La puntuación máxima de esta tercera parte serán 10 puntos.

I.1.d.- La puntuación final del ejercicio, de la fase de oposición, será la suma de la puntuación obtenida en las tres partes, teniendo en cuenta que, para aprobar el ejercicio y pasar a la fase de concurso, **será necesario obtener 45 puntos**.

I.1.e.- Este ejercicio de la fase oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

I.1.f.- En el Tablón Electrónico municipal de este Ayuntamiento se publicará el día hábil siguiente a la finalización del ejercicio de oposición, la plantilla de respuestas de los ejercicios de la parte teórica y práctica, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la Sede Electrónica Municipal.

I.1.g.- Publicada en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es), la calificación del ejercicio de oposición en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la expiración del plazo de alegaciones, junto con los criterios de valoración utilizados para puntuar el ejercicio de la parte teórico-práctica, estableciéndose un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

I.1.h.- Expirado el plazo de alegaciones sobre las puntuaciones del ejercicio de oposición, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, las calificaciones definitivas del ejercicio de la fase de oposición, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del citado plazo de alegaciones, procediendo a la evaluación de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima establecida en el apartado I.1.d.

I.2.- FASE DE CONCURSO (10 PUNTOS).

I.2.a.- La fase concurso se valorará la formación complementaria adquirida en los últimos cinco años, de 0 a 10 puntos. Se puntuarán con 0,20 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas y que estén relacionadas con las materias propias de la Categoría Profesional convocada. A estos efectos se acumularán las horas de todas las actividades, despreciándose el resto de las horas inferior a 10.

I.2.b.- Para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, se tendrá en cuenta los Títulos o certificados presentados junto a la solicitud, donde conste la entidad que organiza, imparte u homologa, el número de horas lectivas y, en su caso, la superación de prueba de aptitud.

I.2.c.- Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, el resultado de la valoración de la fase de concurso, en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





en la Sede Electrónica Municipal.

I.2.d.- Finalizado el plazo de revisión, se publicarán las calificaciones definitivas del proceso de concurso en el plazo máximo de 10 días hábiles en la sede electrónica de esta Administración Local.

I.3.- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. Siendo necesario superar los 45 puntos para aprobar.

II.- Acceso por promoción interna

II.1.- FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)

II.1.a.- La fase oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos. Constará de un único ejercicio teórico, con una duración de 60 minutos.

II.1.b.- Dicho ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 63 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 60 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las tres últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases. Cada pregunta tiene el valor de 1 punto.

II.1.c.- La puntuación final del ejercicio, de la fase de oposición, será la suma de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que, para aprobar el ejercicio y pasar a la fase de concurso, será necesario obtener 30 puntos.

II.1.d.- Este ejercicio de la fase oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

II.1.e.- En el Tablón Electrónico municipal de este Ayuntamiento se publicará el día hábil siguiente a la finalización del ejercicio de oposición, la plantilla de respuestas del ejercicio de oposición, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la Sede Electrónica Municipal.

II.1.f.- Publicada en la sede electrónica municipal a través de la página web municipal (www.olivares.es), la calificación del ejercicio de oposición en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la expiración del plazo de alegaciones, estableciéndose un periodo de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

II.1.g.- Expirado el plazo de alegaciones sobre las puntuaciones del ejercicio de oposición, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, las calificaciones definitivas del ejercicio de la fase de oposición, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del citado plazo de alegaciones, procediendo a la evaluación de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima establecida en el apartado II.1.c.

II.2 - FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)

II.2.a.- La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, notendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación, siendo la puntuación máxima que obtener en esta fase de 40 puntos.

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (30 PUNTOS)

Se valorará el tiempo de servicios prestados y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria conforme al siguiente baremo:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Correo electrónico: comunicacion@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





- a.- Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Olivares, ocupando puesto de trabajo de nivel igual al que se opta: 0,10 puntos.
- b.- Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Olivares, ocupando puestos de trabajo de niveles distintos al puesto que se opta: 0,06 puntos.
- c.- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas o en la empresa privada, ocupando puestos de trabajo de contenido similar a la de la plaza a la que se opta y para la que sea exigible la misma titulación: 0,02 puntos.

Los méritos de la experiencia profesional se justificarán mediante certificado expedido por el Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de estos y/o informe de vida laboral y contratos de trabajo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará junto con la solicitud de admisión. La documentación justificativa, mediante originales o copias auténticas deberá ir ordenada y numerada.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente justificados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán valorados.

B.- FORMACIÓN (10 PUNTOS)

Se valorará formación complementaria adquirida, de 0 a 10 puntos. Se puntuarán con 0,20 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas y que estén relacionadas con las materias propias de la Categoría Profesional convocada. A estos efectos se acumularán las horas de todas las actividades, despreciándose el resto de las horas inferior a 10.

Para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, se tendrá en cuenta los Títulos o certificados presentados junto a la solicitud, donde conste la entidad que organiza, imparte u homologa, el número de horas lectivas y, en su caso, la superación de prueba de aptitud.

La calificación de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

II.2.b.- Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, el resultado de la valoración de la fase de concurso, en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la Sede Electrónica Municipal.

II.2.c.- Finalizado el plazo de revisión, se publicarán las calificaciones definitivas del proceso de concurso en el plazo máximo de 10 días hábiles en la sede electrónica de esta Administración Local.

II.3.- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. Siendo necesario superar los 30 puntos para aprobar.

UNDÉCIMA. - LISTA DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL TRIBUNAL. -

11.1.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de diez días hábiles, la relación de personas aspirantes aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del DNI, así como la calificación de los ejercicios del proceso, en la sede electrónica municipal a través de la página web del Ayuntamiento de Olivares.

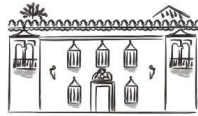
11.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, en cada una de las modalidades de acceso, en su caso. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



11.3.- En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de relación:

I.- Acceso turno libre

- a.- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

II.- Acceso promoción interna

- a.- Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional de la fase de concurso.
- b.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- c.- Mayor puntuación obtenida en la formación de la fase de concurso.

11.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, en cada una de las modalidades de acceso, para su posible nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olivares. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor de la persona aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente.

DUODÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -

12.1.- Publicada la propuesta del Tribunal, las personas aspirantes propuestas deberán aportar ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivares, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

- A.- Fotocopia y original del DNI.
- B.- Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos de este.
- C.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública.
- D.- Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas.
- E.- Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- F.- Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.

12.2.- Los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes tras su cotejo.

12.3.- Respecto al requisito establecido en la Base 4.1.c, se acreditará mediante certificado médico de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otra persona facultativa colegiada.

12.4.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara su documentación, no acreditaran haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar las plazas convocadas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo.

En tal caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

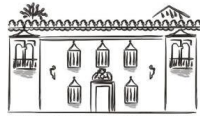
12.5.- Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: contacto@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMOTERCERA. – CONTRATACIÓN. –

13.1.- La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará a las personas candidatas seleccionadas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento por Resolución, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la expiración del plazo indicado en el punto 12.1 de las presentes Bases.

13.2.- Las personas seleccionadas como personal fijo de plantilla, como Educador/a Infantil, deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Humanos, en el plazo que establezca la resolución por la que se aprueba la contratación a fin de formalizar la correspondiente relación laboral.

La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con el Ayuntamiento de Olivares y la anulación de su actuación en el proceso selectivo.

13.3.- Se establecerá un periodo de prueba de seis meses, que se iniciará una vez la persona aspirante propuesta se haya incorporado de forma efectiva al puesto de trabajo, lo que se hará constar en el contrato.

DÉCIMOCUARTA. – CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO. –

14.1.- Se prevé para aquellas personas que habiendo aprobado el proceso selectivo en la modalidad de acceso por el turno libre, no hayan sido adjudicatarias de las plazas laborales fijas, su inclusión en una bolsa de personal laboral temporal específica, mediante la apertura de un expediente administrativo informático que permanecerá abierto durante la vigencia de la presente Bolsa de Empleo de trabajo temporal, incorporándose toda la documentación relacionada. Con la constitución y publicación de la citada Bolsa de Empleo de trabajo temporal para el puesto de Educador/a Infantil, deroga la Bolsa de Empleo de trabajo temporal para dicha plaza existente con carácter previo a la publicación de las presentes Bases.

En dicha bolsa se integrarán aquellas personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo hayan obtenido la puntuación mínima de 45 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida, de mayor a menos puntuación, y no haya sido seleccionada o haya renunciado, a la contratación como personal fijo de plantilla del Ayuntamiento de Olivares.

La inclusión en la citada bolsa de personal laboral temporal no generará derecho alguno a las personas ni obligaciones al Ayuntamiento, salvo las derivadas del orden de llamamiento en su caso, en los supuestos de necesidades temporales de cualquier índole y causa, del puesto/plaza de Educador/a Infantil, siendo las contrataciones temporales sujetas a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación.

De igual forma, no generará una expectativa de contratación ni derecho al mismo, quedando a decisión del Ayuntamiento la utilización de esta, rigiéndose por los criterios que se recogen en el apartado siguiente.

14.2.- Emitido la petición de necesidad de cubrir temporalmente el puesto/ plaza de Educador/a Infantil, por algunas de las causas legalmente establecidas en la normativa laboral vigente y previa tramitación del expediente administrativo correspondiente, el Departamento de Recursos Humanos procederá a indicar el llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento, cuyo criterio en el orden de llamamiento será por el llamamiento de la persona aspirante que tenga mayor puntuación, disponible de la lista.

Tendrá preferencia la persona aspirante que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. Realizándose los llamamientos por orden de prelación.

No obstante, la Administración Local podrá no llamar a la persona que por el orden de prelación le correspondiese, en aquellos casos en los que dicha persona aspirante incluida en la bolsa de empleo temporal haya mantenido una vinculación laboral con el Ayuntamiento en los últimos dieciocho meses dentro de un periodo de veinticuatro meses o que, sin rebasar esta limitación, pueda superar el periodo citado durante la vigencia de la contratación temporal que se precise. Dicha excepción, requerirá informe del Área de Personal del Ayuntamiento que se incorporará al expediente.

De igual forma, no podrá superarse el plazo máximo del contrato temporal (según la normativa laboral vigente) en un periodo de un año, con uno o más contratos de la misma modalidad contractual.

En cualquier caso, los llamamientos de la Bolsa temporal a constituir se regirán por la normativa laboral vigente

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: contacto@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





en cada momento, estando estos supeditados a las reglas y condiciones para la contratación temporal. En tales casos, se llamará a la persona siguiente en el orden de llamamiento, conservando la posición la persona no llamada por tal excepción, pudiéndose llamar en el caso que exista nuevas necesidades por la Administración Local, siempre que no se incurra en la limitación temporal reseñada o prohibición de la normativa laboral vigente.

14.3.- El llamamiento se realizará en un plazo de cinco días naturales previos a la contratación, salvo en supuestos de urgencia, cuyo plazo mínimo será de dos días naturales.

El mismo se llevará a cabo por personal funcionario del Ayuntamiento de Olivares a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, según los datos que obren en el expediente, dejando constancia de su realización. Las personas integrantes de la Bolsa están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de estos.

En el supuesto de no poder localizar a la persona aspirante en el primer intento de contactar por vía telefónica y/o correo electrónico, se repetirá el intento de comunicación hasta un máximo de tres intentos en un periodo comprendido de 24 horas desde el primer intento.

Superado el mismo, sin posibilidad de localizar a la persona aspirante que por orden de llamamiento correspondiese, se dejará constancia de este por diligencia del personal funcionario, pasando a llamar a la siguiente persona aspirante de la Bolsa, con las excepciones reseñadas en el apartado 14.2.

Para la no contestación o imposibilidad de localización de la persona aspirante, se aplicará lo regulado en el apartado 14.5. de las presentes bases reguladoras.

14.4.- La persona trabajadora tendrá un plazo de dos días naturales o de un día natural en los supuestos de contratación urgente, para presentar la documentación que se le requiera por el área municipal correspondiente, para la formalización de la relación laboral temporal.

14.5.- Una vez finalizado el correspondiente llamamiento, la persona empleada se reincorporará a la Bolsa manteniendo el mismo número de orden que tenía.

14.6.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo temporal, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo en el mismo puesto:

- a.- Estar en situación de persona empleada, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.
- b.- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- c.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La causa de la renuncia habrá de ser justificada con la documentación acreditativa, según el caso, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, en un plazo de 24 horas desde el llamamiento.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

14.7.- El límite para seguir llamando a la misma persona se establece mediante el sistema de antigüedad acumulada, siendo el límite de dicha antigüedad de 18 meses en un período de 24 meses (según la normativa laboral vigente), y/o se supere el plazo máximo del contrato temporal (según la normativa laboral vigente) en un período de un año, con uno o más contratos de la misma modalidad contractual.

En el supuesto de que se modifique lo establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se estará al límite que establezca la modificación normativa, así como las causas y plazos máximos de duración de los contratos temporales de cualquier índole.

14.8.- Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se convoque otra bolsa para el mismo puesto que sustituya a la creada a partir de estas bases.

14.9.- La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Olivares.

14.10.- En lo no dispuesto en los presentes apartados, le será de aplicación los criterios generales fijados en las

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: ayuntamiento@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Olivares vigentes en cada momento.

DÉCIMOQUINTA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

DECIMOSEXTA. - RECURSOS. -

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. -

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta base se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO I

FUNCIONES BÁSICAS DE LA PLAZA

Las funciones básicas encomendadas a la plaza, a título enunciativo y no exhaustivo, serán las que se relacionan:

- a.- Desarrollar las actividades previstas en el plan de acción tutorial, con especial atención a los mecanismos de colaboración con los servicios de atención temprana.
- b.- Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.
- c.- Organizar las actividades del aula.
- d.- Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para el alumnado.
- e.- Desarrollar el currículo, según la programación elaborada, y atender las necesidades educativas específicas de aprendizaje y maduración del alumnado.
- f.- Evaluar el aprendizaje del alumnado a su cargo, así como los procesos de enseñanza que aplica en el aula, colaborando con los procesos de evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- g.- Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa del alumnado de la tutoría.
- h.- Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda del alumnado sobre la alimentación, las necesidades fisiológicas, el estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.
- i.- Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela o guarda legal del alumnado.
- j.- Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los períodos de permanencia fuera del aula, así como en las entradas

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: seccion@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



y salidas del centro.
k.- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica para contribuir al buen funcionamiento del Servicio a la que pertenece.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEZzHMxQ==		





ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA DE ACCESO MIXTO DE 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A INFANTIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES. PERTENECIENTES A LA ESCALADA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. GRUPO C. SUBGRUPO C1.

Seleccione la modalidad por la cual solicita su participación en el proceso selectivo:

PROMOCIÓN INTERNA TURNO LIBRE

APELLIDOS:	DNI/ NIE:
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:
DOMICILIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	C. POSTAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
TITULACION DE ACCESO:	

- a.- PROTECCIÓN DE DATOS: VER REVERSO
b.- DISCAPACIDAD: SI NO
c.- GRADO RECONOCIDO: _____ d.-
NECESITA ADAPTACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN: SI NO

En caso afirmativo indicar la adaptación que necesita:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Olivares para formar parte de del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas en modalidad de promoción interna y 2 plazas en modalidad de turno libre de Educadoras/es como personal laboral fijo y la constitución de bolsa de empleo

SOLICITA

Que se le incluya en el proceso de selección por la modalidad de acceso indicada para la cobertura de plazas ofertadas de Educadoras/es Infantiles como personal laboral fijo y la constitución de bolsa de empleo, para lo que aporto la documentación exigida en las Bases de la presente convocatoria:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





- a.- Copia del DNI o pasaporte.
- b.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, así como de no hallarse incurso/o en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- c.- Titulación o acreditación de la titulación.
- d.- Documento acreditativo del pago de las tasas
- e.- Certificado de Antecedentes Penales.
- f.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- g.- Formulario cumplimentado de Autobaremo de cursos de formación.
- h.- Documentación acreditativa de los méritos autobareados de formación.
- i.- Documentación acreditativa experiencia profesional, fase de concurso, solo para el acceso a promoción interna.

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso que indica la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que solicita, no habiendo sido inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y no habiendo sido separada del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a justificar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Olivares para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de España, s/n, C.P. 41804, Olivares) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente.
Olivares, a ____ de _____ de 2025

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con
D.N.I. nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de _____,
provincia de _____, C/
_____ núm. _____ C.P. _____,
Teléfono nº _____

DECLARA

- 1.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- 3.- No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.
- 4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional de Educador/a Infantil.
- 5.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente.
Olivares, a _____ de _____ de 2025.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Olivares para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de España, s/n, C.P. 41804, Olivares) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayto-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





ANEXO IV

AUTOBAREMO DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Los cursos de formación o perfeccionamiento a baremar son los siguientes:

DENOMINACIÓN	HORAS	ENTIDAD

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso que indica la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que solicita, no habiendo sido inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y no habiendo sido separada del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a justificar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Olivares (Sevilla) a _____ de _____ de 2025

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Olivares para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de España, s/n, C.P. 41804, Olivares) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ANEXO V

TEMARIO

BLOQUE 1.- PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía

Tema 2.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: licencias y autorizaciones administrativas. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 3.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al padrón municipal. Organización municipal. Competencias. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: personal funcionario, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 8.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 9.- Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

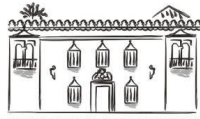
Tema 10. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05. Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihc7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tema 11. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 12. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, El Lenguaje administrativo no sexista. Los Planes de Igualdad en la administración pública local.

Tema 14.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

BLOQUE 2.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2.- Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4.- El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5.- Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: identificación de diferentes tipos de emociones en sí mismo y en los demás, así como en el significado que tiene a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor. Las emociones durante el segundo año. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía, alcanzando y manteniendo un equilibrio entre la dependencia emocional y la desvinculación. Función del educador o educadora.

Tema 6.- Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 7.- El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Fomento de actitudes y conductas prosociales y creación de un clima de convivencia agradable para todos. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

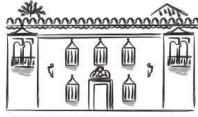
Tema 8.- El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de vida saludable, autonomía y autocuidados, control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Entorno familiar, orientaciones para padres. Prevención de accidentes: seguridad en el hogar y en la escuela. Primeros auxilios y enfermedades infantiles.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: registro@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Criterios para la intervención educativa. Relación con las familias.



Tema 9.- Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Hábitos alimenticios como momentos educativos. El papel del educador/a infantil. Trastornos: de la conducta del sueño, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.

Tema 10.- Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11.- Atención a la diversidad. La integración escolar. Diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa: procedimientos, actividades, evaluación y medidas organizativas y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 12.- El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 13.- La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural, actitudes multiculturales positivas, autoconcepto personal y cultural, igualdad de oportunidades. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14.- Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Asistencial. Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. El Proyecto de Gestión. La memoria de autoevaluación.

Tema 15.- Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículo. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Medidas de atención a la diversidad. Toma de decisiones y elementos del Currículo para adaptar.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. P4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 44 00 05 – Email: ayuntamiento@ayuntamiento-olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tema 16.- Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un Centro de Educación Infantil.

Tema 17.- La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas, programación de Pequeños Proyectos, Proyectos de Investigación. Teoría de la inteligencia múltiple. Centro de aprendizajes.

Tema 18.- Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vygotskiano. Los modelos globalizados.

Tema 19.- Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Rincones de actividad. Talleres. Experiencias. Proyectos. Centros de Interés.

Tema 20.- Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el Aula y en la Escuela Infantil. Juegos al aire libre, dirigidos y no dirigidos, zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 21.- Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. El reciclado en la utilización de material didáctico. La educación plástica en el primer ciclo.

Tema 22.- El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 23.- La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Consejo Escolar, como órgano de participación y de toma de decisiones.

Tema 24.- La función del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo educativo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: objetivos, organización y evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Trabajo en equipo y formación permanente. La acción tutorial del/la educador/a: concepto de tutoría y plan de acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

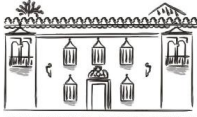
Tema 25.- El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 26.- Enseñar y aprender a través de los mundos virtuales en la Educación Infantil, TICs. Técnicas blandas. Los materiales. Titeres y marionetas. El cartel, el mural y el póster: características, proceso de creación, valores educativos y aplicaciones en el aula. La televisión y su influencia en los niños y niñas. El papel de los padres y madres y los/las educadores/as.

Tema 27.- Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.



Tema 28.- La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 29.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 30.- La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña en la Educación Infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades.

Tema 31.- El diagnóstico educativo en el currículum de la Educación Infantil. El diagnóstico didáctico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Espacios del diagnóstico educativo. Momentos del proceso diagnóstico. Clasificación general de las técnicas de diagnóstico. Técnicas informales: la observación. Aplicación y contenidos de la observación. Importancia y contenidos de la entrevista con las familias: objetivos, periodos de la entrevista. Entrevistas de seguimiento y desarrollo. Entrevista de promoción.

Tema 32.- La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros agentes. Metodología de la investigación-acción.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/06/2025 12:37:59
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b9QBihC7oM1tSfjEzZHMxQ==		





ROSARIO ANJULIAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: c2d8a43cab9748bd00c12f85ec7721b

EXPTE.: 1459/2021

En cumplimiento del artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia, que mediante Decreto del Delegado del Área de Planificación y Gestión Urbana núm. 2025-0971, de fecha 17 de junio de 2025, se ha resuelto otorgar calificación ambiental favorable a D^a. Maria Auxiliadora Muriana Martín, para la ampliación de la capacidad de explotación cienegética La Encina, sita en el Polígono 52 Parcelas 25 y 27 del T.M. de Osuna.

El contenido íntegro de esta resolución y sus anexos se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna en el Indicador 52.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica,
LA ALCALDESA,

Cód. Verificación: 3E2APYF3TDOXMYERTVZBXHN2
Verificación: <https://osuna.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 188287 de la convocatoria para la concesión de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de educación secundaria obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 841771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841771>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2025, procedimiento tramitado con número de expediente 2024/SYU_01/000023.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 224, de 27 de septiembre de 2017.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2025.

Segundo.—Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morillas, Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Medio Ambiente y Bienestar Animal.

Vocal: D. José Antonio Brenes Gómez, Monitor Cultural del Departamento de Cultura.

Secretario: D. Jesús María Ruiz Pérez, Agente Dinamizador de Juventud del departamento de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: D.^a Lorena Portillo Portillo, 1.^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Bienestar Social y Seguridad Ciudadana.

Vocal: D.^a Noelia Suárez Peña, Auxiliar Administrativo del Departamento de Obras y Actividades.

Secretaria: D.^a Leticia Montero Saucedo, Auxiliar Administrativo del Departamento de Atención al Público y Estadística.

Tercero.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.323.48901 del presupuesto municipal para el año 2024, actualmente prorrogado, por importe de 5.800,00 euros.

Quinto.—Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

En Paradas a 19 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 188289 de la convocatoria para la concesión de «ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el comercio de proximidad, para los nacidos en el año 2024.

BDNS (Identif.): 841778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841778>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de «ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable», para los nacidos y/o adoptados durante el año 2024, procedimiento tramitado con número de expediente 2025/SYU_01/000024.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 40, de 18 de febrero de 2022, modificadas por Acuerdo Plenario y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 127 de 5 de junio de 2023.

Considerando que la Base Tercera de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable para los nacidos y/o adoptados desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Segundo.—Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidenta: D.^a Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: D.^a Ana M.^a Ortiz Piqueras, Técnico del Departamento de Estadística y Subvenciones.

Secretaria: D.^a Lidia Ojeda González, Auxiliar Administrativo del Departamento de Atención al Público, Estadística y Recaudación.

Sustitutos:

Presidente: D. Alejandro Ternero Vera, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Turismo, Deporte y Medios de Comunicación.

Vocal: D. Gustavo A. Vera Romero, Asesor Jurídico del Punto de Igualdad Municipal.

Secretaria: D.^a Ana Belén García López, Auxiliar Administrativo del Departamento de Obras.

Tercero.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48903 del presupuesto municipal para el año 2024, actualmente prorrogado, por importe de 60.000,00 euros.

Quinto.—Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <<https://sede.paradas.es/>>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 19 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: e4abdc3c4e94ab0e4b39a32626553d



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 07/2025 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024, que se hace público con el siguiente resumen:

• APLICACIONES DE NUEVA CREACIÓN.

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
23100.1510101	Servicios Extraordinarios Servicio de Ayuda domicilio.	30.000,00 €
33400.227067	Creación de documental-cortometraje sobre la Memoria de La Puebla de Cazalla.	18.000,00€
45400.6190010	Arreglos y mantenimiento en caminos rurales.	40.000,00€
13200.4620001	Convenio Colaboración Prestación del Servicio de Policías locales	20.000,00€
15321.6190008	Proyecto Repavimentaciones y mejoras adoquinados en calles del municipio por consecuencias borrascas.	50.000,00€
16210.6240007	Adquisición Camión para el servicio municipal RSU	15.000,00€
	TOTAL:	173.000,00 €

• APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN.

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
23100.1310009	Retribuciones Personal Laboral Temporal Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia.	450.000,00 €
23100.1300001	Trienios Personal Estabilizado Servicio de Ayuda a Domicilio.	20.000,00 €
24102.1310035	Andalucía Activa Actuación 3: Retribuciones Adecentamiento de edificios para actividades culturales	9.022,55 €
24102.1600014	Andalucía Activa Actuación 3: Seguros Sociales Adecentamiento de edificios para actividades culturales	2.977,45 €
	TOTAL:	482.000,00 €

• FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

CONCEPTO PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	655.000,00 €
	TOTAL:	655.000,00 €

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cód. Verificación: 73YR929FR9Z5K7LJLJLHJD
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Antonio Martín Melero.
(Firma electrónica)





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/06/2025
HASH: e4ab6c3d4e94ab0e4b59b326553d



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 08/2025 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con bajas por anulación de otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas, que se hace público con el siguiente resumen:

- **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN:**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15320. 6190032	Asfaltado en varias calles	85.427,07€	59.832,82	145.259,89€
15320. 6090012	Pasarela Peatonal sobre Río Corbones	105.817,06	12.021,00	117.838,06€

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE NUEVA CREACIÓN:**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
16210.6230019	Adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basuras.	0,00€	17.500,00€	17.500,00€

- **FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN.**

34200. 6220015	Mejora Eficiencia Energética Instalaciones Deportivas	10.142,57 €
34200. 6410002	Sistema de Gestión Instalaciones Deportivas	2.317,15 €
92000. 6220016	Eficiencia Energética en Edificios Municipales	44.982,34 €
33300. 6220017	Eficiencia Energética en MAC	31.911,76€
	TOTAL	89.353,82 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cód. Verificación: 0257DPRM1PAQNERGLAX00X2
Verificación: <https://apn.pueblacazalla.se/electronica/ver>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Antonio Martín Melero.
(Firma electrónica)



Cód. Verificación: 062YDPRM1PAQNERGLAX00X2
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 774e8aa5d5c2f959b0b3cb468af60ec7b



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HAGO SABER: que, por esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2025, se dictó el decreto núm. 771/2025 sobre nombramiento de Concejales delegados, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.»

Aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 784/2023, de 28 de junio, la configuración de las Concejalías-Delegadas, posteriormente modificada por resolución de Alcaldía n.º 1227/2023, de 3 de noviembre, tras la incorporación de la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, se hace preciso modificar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación y que fue conferida por decreto n.º 786/2023, de 28 de junio.

RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de Concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 1228/2023, de 3 de noviembre, se acordó nombrar a la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, como Concejala delegada de la Concejalía de Cultura y Gestión Urbanística.

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 769/2025, de 17 de junio, se acordó modificar la actual configuración de la Concejalía Delegada de Cultura y Gestión Urbanística, que pasa a denominarse **Concejala Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda**, y de la Concejalía Delegada de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación, que pasa a denominarse **Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación**.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **vengo en resolver:**

Primero. Nombrar a la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo como concejala delegada de la Concejalía Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda.

Segundo. Nombrar al Sr. Concejal D. Miguel Ángel Martín Bohórquez como concejal delegado de la Concejalía Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación.

Tercero. Las anteriores delegaciones de competencias conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a sus cometidos y funciones, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos resolutorios.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 5F1D48F8F2P2Z5SCJ6NCXYXNK
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cuarto. Las delegaciones anteriores en las Concejalías delegadas supone:

- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía Delegada.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en la Concejalía Delegada.

Quinto. Efectos.

1. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del ROF, y en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la Corporación.

2. Esta delegación tendrá efectos desde el mismo día de la firma de la presente Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la concejala delegada, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido.

3. Facultar a la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

4. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. Comunicar esta Resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 5FLDASBFTD24ZSCJ0NCXYNK
Verificación: <https://lapuebladecazalla.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 74e8aa5d5c2f95b9b3cb4d68af60ec7b



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que, por esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2025, se dictó el decreto núm. 769/2025 sobre modificación de Concejalías delegadas de este Ayuntamiento, con los objetivos y competencias que en el mismo se determinan, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: MODIFICACIÓN DE LAS CONCEJALIAS-DELEGADAS.»

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por decreto de la Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio, se acordó crear y configurar las concejalías-delegadas de este Ayuntamiento, con los objetivos y competencias que para cada una de ellas se determina.

RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de Concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

Que, tras la incorporación de la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, se modificó la configuración de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, resolviendo mediante decreto de Alcaldía núm. 1227/2023, de 3 de noviembre, la creación de la Concejalía Delegada de Cultura y Gestión Urbanística.

Que, con vistas a mejorar la eficacia y racionalización de la gestión municipal, procede modificar las delegaciones.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 41.2, 43.5 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a [27 de la LRBRL](#), vengo en resolver:

Primero.- Modificar la actual configuración en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla de la Concejalía delegada de Cultura y Gestión Urbanística, la cual **pasa a denominarse Concejalía Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda**, con los objetivos y competencias que se determinan, manteniendo el resto de Concejalias la estructura y competencias que fueron aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio:

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: AR0MAY00P7ZVYMERGVYSVMS03
Verificación: <https://portaldecazalla.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



2.4.- Concejalía Delegada de Gestión Urbanística y vivienda.

- Funciones y competencias:
 - a) Gestión de herramientas Urbanísticas vigentes e impulso de la elaboración de las nuevas herramientas.
 - b) Seguimiento de ejecución proyectos de obras
 - c) Desarrollo de la Gestión Urbanística.
 - d) Inspección Urbanística.
 - e) Apoyo a la Gestión Tributaria.
 - f) Planificación en materia de viviendas y Registro Municipal de Viviendas.
 - g) Control de ejecución de planes de vivienda en la localidad.

Segundo.- Modificar la actual configuración en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla de la Concejalía delegada de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación, la cual **pasa a denominarse Concejalía Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación**, con los objetivos y competencias que a continuación se determinan para la Concejalía Delegada de Cultura, manteniendo el resto de Concejalías la estructura y competencias que fueron aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 784/2023, de 28 de junio:

- a) Promoción, impulso y gestión de todo tipo de actividades culturales.
- b) Defensa y valorización del patrimonio histórico y cultural.
- c) Gestión, dirección y control de las instalaciones y Centros Culturales, comprendiendo la gestión de la autorización para la utilización de los mismos.
- d) Gestión, dirección y control de la Biblioteca Pública Municipal.
- e) Impulso y gestión de la adquisición de bienes inventariables de obras de arte.
- f) Gestión, dirección y control de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- g) Gestión, dirección y control de los Archivos Municipales.
- h) Gestión, dirección y control de los Museos Municipales.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque para su conocimiento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta resolución.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CUARTO.- Notificar la presente a los interesados, al Registro Civil y ordenar su publicación en el BOP en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

La Puebla de los Infantes a fecha de firma.

EL ALCALDE

N.I.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - T.E.L.F.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G



Cód. Validación: A63XZGXY79SRGXNSGCVHMTT
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS
41909 (Sevilla)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número BOP nº 99 de 27 de mayo de 2025, referido al expediente de **MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 10/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 10/2025	CREDITO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.327.983,37	388.913,83	3.716.897,20	0,00	3.716.897,20
2	GASTOS CORREINTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.437.441,36	186.562,17	3.624.003,53	390.000,00	4.031.003,53
3	GASTOS FINANCIEROS	43.500,00	0,00	43.500,00	0,00	43.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.350,00	27.863,78	167.213,78	8.000,00	183.213,78
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	691.235,00	5.712.315,65	6.403.550,65	2.000.000,00	8.403.550,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		7.830.529,73	6.315.655,43	14.146.185,16	2.398.000,00	16.569.185,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 10/2025	CREDITO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.027.000,00	0,00	3.027.000,00	0,00	3.027.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.009.000,00	0,00	1.009.000,00	0,00	1.019.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.199.800,00	0,00	1.199.800,00	0,00	1.199.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.744.103,73	153.616,18	2.897.719,91	0,00	2.905.719,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.626,00	0,00	28.626,00	0,00	28.626,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	509.026,02	511.026,02	0,00	511.026,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	5.653.013,23	5.683.013,23	2.398.000,00	8.088.013,23
		8.040.529,73	6.315.655,43	14.356.185,16	2.398.000,00	16.779.185,16

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Cód. Verificación: 9A53F530N7NEJ76744KG6G4D
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/06/2025
HASH: 5db8a6f8d1eebf6411907e6336b0ae19



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Valverde Macía



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veinte de junio dos mil veinticinco adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

o Los puestos de Letrado/a (0020003002, A3093 y A3094) actualmente abiertos a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado), pasan a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubiertos también por la Escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho).

o El puesto de TAG Asesoría Jurídica (0020004001) actualmente abierto a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase TAG (Licenciado en Derecho), pasa a ser de doble adscripción, pudiendo ser cubierto también por la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior (provisión por Letrado).

Se adjunta Anexo II con la propuesta de RPT

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.
P.A. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	bavfZETcVocbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	23/06/2025 10:52:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bavfZETcVocbLNQXMF+gCw==		



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Extracto núm. 188323 del concurso ideas monumento Vera Cruz.

BDNS (Identif.): 841861.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841861>

Primero. *Objeto:*

Presentación de ideas dirigidas a la creación de un conjunto escultórico formado por escultura y pedestal o por una intervención estable que servirá como hito conmemorativo ubicado en el centro de la Plaza Cristo de la Vera Cruz, que se encuentra aledaña a las calles Arriba y Espinaderas.

Segundo. *Lugar y plazo de presentación de propuestas:*

Forma: Las propuestas tendrán forma de boceto lo suficientemente detallado como para expresar la idea y estará realizado en soporte papel con cualquier técnica de expresión artística manual o digital.

Forma de presentación:

SOBRE A: Se incorporará en él solicitud con la siguiente información:

- Solicitud de inscripción:
- Datos personales:
 - * Nombre del artista o colectivo.
 - * Domicilio a efectos de notificaciones.
 - * Correo electrónico.
 - * Teléfono.
- Datos identificativos:
 - * Lema.
 - * Autor/es de la propuesta.
 - * Colaborador/es (en su caso).

SOBRE B: Se incorporará la propuesta con las siguientes características:

- Formato A3 en soporte rígido (máximo 3 paneles).
- No contendrá datos identificativos del autor.
- Constará de un LEMA escrito sobre la esquina superior derecha.

En el reverso de cada trabajo aparecerá el título o lema del mismo. Así mismo, en sobre cerrado, aparte, aparece fotocopia del DNI y dirección del autor, además figurará en el exterior de dicho sobre, el título o lema del trabajo.

El Ayuntamiento se compromete a realizar la obra ganadora.

Cada persona podrá presentar un máximo de 1 trabajo.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamanrique en horario de 8:00 a 14:00 horas o enviando un correo ordinario, o bien enviando correo electrónico a mjsolmed@gmail.com, debiendo indicar en el asunto participación en el concurso de ideas monumento Plaza Cristo de la Vera Cruz, o a través del tlfno: 652163871.

Plazo de admisión de los trabajos, se abrirá a partir de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2025.

Tercero. *Características técnicas:*

El lugar de implantación será la Plaza de la Vera-Cruz y deberá diseñarse sobre el área ocupada por la actual fuente.

Las dimensiones del conjunto no superarán, en planta, el diámetro del círculo de la fuente existente y su altura no podrá superar los 3 metros de altura. La volumetría del conjunto será libre siempre que no supere el volumen antes descrito.

Cuarto. *Criterios de valoración:*

- La calidad artística propuesta.
- La claridad de ideas expresadas.
- La idea debe ser realizable en base a unos criterios técnicos y económicos.
- La adecuación del entorno urbano.
- La creatividad y originalidad del trabajo.

Quinto. *Premio:*

El premio será único por importe de 100 euros.

Sexto. *El Jurado estará votará del siguiente modo:*

- 2 votos del Ayuntamiento (Alcalde y Arquitecto Municipal).
- 1 voto del Consejo de Entidades Sociales.
- 4 votos de miembros de la Hdad. de Vera Cruz.

Séptimo. *Resolución:*

El premio se resolverá por la Alcaldía de este Ayuntamiento y será publicada en el tablón de la sede electrónica del mismo.

Villamanrique de la Condesa a 20 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Ponce.

FIRMADO**MINISTERIO DE DEFENSA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LA DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncian subastas públicas, con proposición económica al alza en sobre cerrado, de 5 propiedades sitas en Sevilla, Morón de la Frontera y Utrera (Sevilla).

Por Resolución del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subastas públicas, con proposición económica al alza en sobre cerrado, de las propiedades que a continuación se describen:

1.- "Local en calle Almirante Topete 2, bajo izquierda", en Sevilla (Sevilla).

Finca número 55558, al tomo 2562, libro 1604, folio 183, inscripción primera, del registro de la propiedad número 8 de Sevilla. CRU 41026000959916. Referencia catastral: 6505101TG3460N0003PS.

Superficie registral 99,96 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 87.597,05 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 78.837,35 euros.

2.- "Local en calle Almirante Topete 2, planta 1, local 1", en Sevilla (Sevilla).

Finca número 55562, al tomo 2562, libro 1604, folio 189, inscripción primera, del registro de la propiedad número 8 de Sevilla. CRU 41026000959930. Referencia catastral: 6505101TG3460N0005SF.

Superficie registral 389,57 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 339.691,41 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 305.722,27 euros.

3.- "Local en calle Almirante Topete 2, planta baja, local 2", en Sevilla (Sevilla).

Finca número 55556, al tomo 2562, libro 1604, folio 180, inscripción primera, del registro de la propiedad número 8 de Sevilla. CRU 41026000959909. Referencia catastral: 6505101TG3460N0002OA.

Superficie registral 37,08 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 33.542,53 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 30.188,28 euros.

4.- "Local en calle Virgen de Loreto 19-21", en Morón de la Frontera (Sevilla).

Finca número 13102, al tomo 1524, libro 300, folio 37, inscripción primera, del registro de la propiedad de Morón de la Frontera. IDUFIR: 41008000208577. Referencia catastral: 2119531TG8121N0001KP.

Superficie registral 241,52 metros cuadrados.

Precio de licitación en primera subasta: 112.298,45 euros. Precio de licitación en segunda subasta: 101.068,61 euros.

5.- "Local en calle Carlos Haya 2 bis, bajo-1", en Utrera (Sevilla).

Finca número 36464, al tomo 2051, libro 286, folio 46, inscripción primera, del registro de la propiedad número 1 de Utrera. IDUFIR 41016000353371. Referencia catastral: 593201TG5149S0001GA.

Superficie registral 652,60 metros cuadrados.

Precio de licitación en tercera subasta: 256.807,34 euros. Precio de licitación en cuarta subasta: 231.126,61 euros.

Las características físicas, jurídicas, técnicas, inscripción registral, catastral y usos urbanísticos de las propiedades, son la que figuran en los Pliegos Técnicos que rigen para la subasta, que se podrán consultar en

CORREO ELECTRÓNICO

invied.subastasdeinmuebles@mde.es

FIRMADO**MINISTERIO DE DEFENSA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LA DEFENSA

el enlace <https://www.defensa.gob.es/invied/02-ventas-inmuebles/subastas-en-curso/> de la web del INVIED O.A.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las **trece horas del día 09 de septiembre de 2025**, en el registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos, remitiendo al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@mde.es el resguardo del envío de dicho certificado de correos, identificando al licitador en dicho correo electrónico.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el **24 de septiembre de 2025**, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información, en la página web del INVIED O.A.: www.invied.es, así como en las oficinas centrales del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED O.A.), calle Isaac Peral, número 20-32, Madrid. Teléfonos: 916020944, 916020903 y el 900210425 (línea gratuita), en horario de oficina. También en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Oficinas Delegadas de Defensa donde radique la propiedad y que a continuación se relacionan. Las visitas a las propiedades deberán efectuarse previa cita concertada con las citadas Áreas de Patrimonio.

-Para las propiedades sitas en Sevilla, Morón de la Frontera y Utrera, en las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, c/ Eduardo Dato nº 5-21 (teléfonos 954988539, 954988478, 954987571, 954549910, 954549911).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, en fecha al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL INVIED O.A.

P.A. (Art. 16.3 del R.D. 1080/2017, de 29 de diciembre)

EL SECRETARIO GENERAL DEL INVIED O.A.

(Documento firmado electrónicamente)

-Rafael Rivera Plaza-

CORREO ELECTRÓNICOinvied.subastasdeinmuebles@mde.es

Página 2 de 2

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL: 900 21 04 25